



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO

N° 1 (UNO)

AL CONTRATO  
019E27622-001

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 019E27622-001 PARA EL SERVICIO DE VENTILACIÓN MECÁNICA DOMICILIARIA A DERECHOHABIENTES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO 2023 (PARTIDAS 1, 2, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 19, 21, 25, 26 Y 27), QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, REPRESENTADO POR LA **C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL, EN ADELANTE “**EL INSTITUTO**” Y, POR LA OTRA, **INFRA, S.A DE C.V. (PARTICIPANTE A)**, EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON **CRYOINFRA, S.A DE C.V. (PARTICIPANTE B)**, REPRESENTADAS POR EL **C. EDGAR ARTURO ARTEAGA LUNA**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN FORMA CONJUNTA O INDIVIDUALMENTE SE LES DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO “**EL PROVEEDOR**” Y EN FORMA CONJUNTA CON “**EL INSTITUTO**” SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES

I.- Con fecha 12 de enero de 2023, “**LAS PARTES**” suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-050GYR019-E276-2022**, con una vigencia a partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, por la cantidad mínima de **\$27,164,396.79 (VEINTISIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 79/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y el monto máximo del mismo es por la cantidad de **\$67,910,991.98 (SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 98/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

II.- En la Cláusula **QUINTA.- MODIFICACIONES DEL PRESENTE CONTRATO** del contrato primigenio, “**LAS PARTES**” acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los **Anexos 1 (uno), 2 (dos), 3 (tres), 5 (cinco) y 6 (seis)** del contrato primigenio, “**LAS PARTES**” convinieron las características técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
019E27622-001

## DECLARACIONES

I.- “EL INSTITUTO” declara, a través de la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal, que:

I.1.- Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 45,902 de fecha 25 de julio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, en cuyo protocolo también actúa por convenio de asociación, el Licenciado José Luis Franco Jiménez, Titular de la Notaría 64 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-28072023-130615, de fecha 28 de julio de 2023; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la C. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal con R.F.C. [REDACTED] es una servidora pública adscrita a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.2.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42062487 de conformidad con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Previos mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Con oficio número 09 A 36 11 4 C3/4237 de fecha 24 de octubre de 2023, el Titular de la División de Servicios Complementarios, solicitó a “EL PROVEEDOR” su anuencia para incrementar el monto mínimo y máximo del contrato primigenio hasta un 6.1330% (seis punto uno, tres, tres, cero por ciento), documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficio número 09 A 36 11 4 C3/14239 de fecha 24 de octubre de 2023, el Titular de la División de Servicios Complementarios, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y, 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 2

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
019E27622-001

del presente convenio a fin de incrementar el monto mínimo y máximo del contrato primigenio hasta un 6.1330% (seis punto uno, tres, tres, cero por ciento), remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

**I.5.-** Por oficio número 09 53 84 61 1CFJ/2023/10317 de fecha 30 de octubre de 2023, recibido el mismo día, mes y año, la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

**I.6.-** En atención a la petición formulada por el Titular de la División de Servicios Complementarios, así como de la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de incrementar el monto mínimo y máximo del contrato primigenio.

**II.- “EL PROVEEDOR”** declara, a través de su Representante Legal, que:

**II.1.-** Con escrito de fecha 24 de octubre de 2023, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando su anuencia para incrementar el monto mínimo y máximo del contrato primigenio hasta un 6.1330% (seis punto uno, tres, tres, cero por ciento), bajo las mismas condiciones contractuales del contrato primigenio, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

**II.2.-** Está en condiciones de continuar prestando el servicio a **“EL INSTITUTO”** en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características, cantidades, alcances y especificaciones de los servicios acordados.

**III.- “LAS PARTES”** declaran, por conducto de la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

**III.1.-** Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

**III.2.-** Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y, 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
019E27622-001

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.- “LAS PARTES”**, convienen incrementar hasta un 6.1330% (seis punto uno, tres, tres, cero por ciento) el monto mínimo y máximo del contrato primigenio, conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)**, del presente instrumento jurídico modificando para tal efecto el primer párrafo la Cláusula Segunda del Contrato primigenio, para quedar de la siguiente manera:

### SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS. -

El monto mínimo es por la cantidad de **\$28,830,389.25 (VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 25/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y el monto máximo del mismo es por la cantidad de **\$72,075,973.12 (SETENTA Y DOS MILLONES SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 12/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), los precios unitarios del presente contrato son por las cantidades señaladas en la propuesta económica de **“EL PROVEEDOR”**, que se agrega en el **Anexo 3 (tres)**.

**SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- “EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el monto máximo que se incrementa.

**TERCERA.- “LAS PARTES”** convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

**CUARTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.




INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
019E27622-001

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **30 de octubre de 2023**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

POR "EL INSTITUTO"  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

POR "EL PROVEEDOR"  
INFRA, S.A DE C.V. (PARTICIPANTE A)  
R.F.C.: INF891031LT4  
CRYOINFRA, S.A DE C.V. (PARTICIPANTE B)  
R.F.C.: CRY800801222

  
\_\_\_\_\_  
**C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA**  
Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de  
Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal  
R.F.C.: [REDACTED]

  
\_\_\_\_\_  
**C. EDGAR ARTURO ARTEAGA LUNA**  
Representante Legal

REPRESENTANTE COMÚN DE LOS  
ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

  
\_\_\_\_\_  
**C. JESÚS IVÁN APREZA BLANCO**  
Titular de la División de Servicios Complementarios  
R.F.C.: [REDACTED]

  
RRSR/HRJ/LMLR/ASG

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 5

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

**SIN TEXTO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
Nº 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
019E27622-001

## ANEXO 1

### “REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 18 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO  
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000018362 - 2023

Dependencia Solicitante: D0010 Delegación Durango  
DSG División Servicios Generales  
10010026 M OFICINAS ADMINISTRATIVAS

Descripción:

Servicio: SERVICIO DE VENTILACION MECANI

Fecha Impresión: 12/09/2023 Fecha Validación: 11/09/2023

Importe Cuenta Partida presupuestaria  
Total Comprometido (en pesos): \$ 965,028.06 42062487 33903 Servicios integrales.

COMPROMETIDO MENSUAL (en pesos de dinero)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	965.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI \_\_\_\_\_  
CONTRATO IMSS \_\_\_\_\_

IMPORTE : NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL VEINTIOCHO PESOS 06/100 MN \$ 965,028.06

C.P. CARLOS ENRIQUE GUINDO RODRIGUEZ

Autorizó

TITULAR DE LA JEATURÁ DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A. DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO  
CON VALIDACION PRESUPUESTAL EN EL MODULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

UN: D0010

No. SOLICITUD: 0000019362

FECHA SOLICITUD: 06/09/2023

No. Linea	Cuentas Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotación	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importo Original
1	420624B7	200200	10	102402	N/A	01/09/2023	430,530.00
2	420624B7	200200	10	102403	N/A	01/09/2023	357,542.00
3	420624B7	200200	10	102411	N/A	01/09/2023	88,428.00
4	420624B7	200200	10	102414	N/A	01/09/2023	88,428.00
<b>TOTALES</b>							<b>965,028.00</b>

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO  
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000028024 - 2023

Dependencia Solicitante: D00T7 Delegación Michoacán  
DSG División Servicios Generales  
17030022 M\_OFNAS DELEGACIONALES

Descripción:

Servicio: SERVICIO DE VENTILACION MECANI

Fecha Impresión: 22/08/2023 Fecha Validación: 22/08/2023

	Importe	Cuenta	Partida presupuestaria
Total Comprometido (en pesos):	\$ 457,971.30	42062467	33003 Servicios integrales

COMPRÓMITOS MENSUALES (en pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	229.0	229.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Milenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8º, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

**CERTIFICADO PREVIO**

CONTRATO PREI \_\_\_\_\_  
CONTRATO IMSS \_\_\_\_\_

IMPORTE : \$ 457,971.30  
CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO PESOS 30/100 MN.

Cobos Garcia Aragon  
\_\_\_\_\_  
Jefe de la Oficina de Servicios Complementarios

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO  
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

UN: D0017

No. SOLICITUD: 0000029024

FECHA SOLICITUD:

22/08/2023

Nro Linea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Ejecución	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original
1	42062487	200222	17	172207	N/A	01/03/2023	10,278.95
2	42062487	200222	17	172207	N/A	01/03/2023	10,278.95
3	42062487	200222	17	172403	N/A	01/03/2023	72,917.54
4	42062487	200222	17	172403	N/A	01/03/2023	72,917.54
5	42062487	200222	17	172404	N/A	01/03/2023	16,431.14
6	42062487	200222	17	172404	N/A	01/03/2023	16,431.14
7	42062487	200222	17	172432	N/A	01/03/2023	39,789.50
8	42062487	200222	17	172432	N/A	01/03/2023	39,789.50
9	42062487	200223	17	170102	N/A	01/03/2023	72,917.16
10	42062487	200223	17	170102	N/A	01/03/2023	72,916.78
11	42062487	200223	17	170202	N/A	01/03/2023	16,651.64
12	42062487	200223	17	170202	N/A	01/03/2023	16,651.45
<b>TOTALES</b>							<b>457,971.90</b>

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO  
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000015448 - 2023

Dependencia Solicitante: D0019 Delegación Nayarit  
DSG División Servicios Generales  
19010001 M\_OFNAS DELEGACIONALES

Descripción:

Servicio: SERVICIO DE VENTILACION MECANI

Fecha Impresión: 03/10/2023 Fecha Validación: 03/10/2023

Importe Cuenta Partida presupuestaria  
Total Comprometido (en pesos): \$ 133,808.22 42062487 33903 Servicios integrales

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	133.8

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI \_\_\_\_\_  
CONTRATO IMSS \_\_\_\_\_

IMPORTE : \$ 133,808.22  
CIENTO TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS 22/100 MN

  
ING. LUIS MANUEL MARTINEZ ESPERICUETA

Autorizó

TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERAL

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO  
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

UN: D0019

No. SOLICITUD: 0000015448

FECHA SOLICITUD: 03/10/2023

Nro Linea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotación	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original
1	42062487	200222	19	192416	N/A	01/12/2023	133,808.22
TOTALS							133,808.22



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO  
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000022993 - 2023

Dependencia Solicitante: D0022 Delegación Puebla  
DSG División Servicios Generales  
22010006 M\_OF ADMVAS DELEGACIONALES

Descripción:

Servicio: SERVICIO DE VENTILACION MECANI

Fecha Impresión: 27/09/2023 Fecha Validación: 27/09/2023

Total Comprometido (en pesos): \$ 87,616.00  
Cuenta 42062487 Partida presupuestaria 33903 Servicios integrales

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	87.6	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI \_\_\_\_\_  
CONTRATO IMSS \_\_\_\_\_

IMPORTE : \$ 87,616.00  
OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DIECISEIS PESOS 00/100 MN

LIC. ERICK ENRIQUE TURRIAGA PEREA  
Autorizó  
ENCARGADO DE LA JEFAURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO  
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000015287 - 2023

Dependencia Solicitante: D0035 Delegación DF Noroeste  
DSG División Servicios Generales  
35010007 M DELEGACION 1

Descripción:

Servicio: SERVICIO DE VENTILACION MECANI

Fecha Impresión: 29/08/2023 Fecha Validación: 29/08/2023

Importe Cuenta Partida presupuestaria  
Total Comprometido (en pesos): \$ 520,297.82 42062487 33903 Servicios integrales

COMPROMISO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	520.3	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI \_\_\_\_\_  
CONTRATO IMSS \_\_\_\_\_

IMPORTE : \$ 520,297.82  
QUINIENTOS VEINTEMIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 82/100 MN

Mtro. Cesar Maldonado Guerrero  
Enc. del Depto de Conservación y Servicios Generales

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO  
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000009612 - 2023

Dependencia Solicitante: D0036 Delegación DF Noreste  
DSG División Servicios Generales  
36510001 M SUBDELEGACION CENTRO Y TEATR

Descripción:

Servicio: SERVICIO DE VENTILACION MECANI

Fecha Impresión: 29/08/2023 Fecha Validación: 29/08/2023

Total Comprometido (en pesos): \$ 1,270,785.52  
Cuenta 42062487 Partida presupuestaria 33903 Servicios integrales

COMROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)													
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC		
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,270.8	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS,

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI \_\_\_\_\_  
CONTRATO IMSS \_\_\_\_\_

IMPORTE : \$ 1,270,785.52  
UN MILLON DOSCIENTOS SETENTAMIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 52/100 MN

Mtro. Cesar Manuel Guerrero Gonzalez  
Autorizó  
Ejec del Depto de Conservación y Servicios Generales

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD-PRESUPUESTAL PREVIO  
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000018106 - 2023

Dependencia Solicitante: D0037 Delegación DF Suroeste  
DSG División Servicios Generales  
37560009 SEDE DELEGACIONAL 3 SUR

Descripción:

Servicio: SERVICIO DE VENTILACION MECANI

Fecha Impresión: 24/10/2023 Fecha Validación: 24/10/2023

Importe Cuenta Partida presupuestaria  
Total Comprometido (en pesos): \$ 489,330.00 42062487 33903 Servicios integrales

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	489.3	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium; por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI \_\_\_\_\_  
CONTRATO IMSS \_\_\_\_\_

IMPORTE: \$ 489,330.00  
CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESIENTOS TREINTA PESOS 00/100 MN

LIC FERNANDO ARTURO SARDIVAR SUBILLAGA  
Autonizó  
JEFE DEL DEPTO. DE CONSERVACION. Y SERV. GENERALES

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO  
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000017018 - 2023

Dependencia Solicitante: D0038 Delegación DF Sureste  
DSG División Servicios Generales  
38010001 SEDE DELEGACION 4 SURESTE DEL

Descripción:

Servicio: SERVICIO DE VENTILACION MECANI

Fecha Impresión: 24/10/2023 Fecha Validación: 24/10/2023

Total Comprometido (en pesos): \$ 906,547.38  
Cuenta 42062487 Partida presupuestaria 33903 - Servicios integrales

COMPROMETIDO MENSUAL (en pesos) 2023												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	906.5	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI \_\_\_\_\_  
CONTRATO IMSS \_\_\_\_\_

IMPORTE : NOVECIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 38/100 MN \$ 906,547.38

LIC FERNANDO ESTEBAN SALDIVAR SUBILLAGA

Autorizó  
JEFE DEL DEPTO. DE CONSERVACIÓN, Y SERV. GENERALES

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO  
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

UN: D0038

No. SOLICITUD: 0000017018

FECHA SOLICITUD:

23/10/2022

Nro Linea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotación	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original
1	42062487	200222	38	382401	N/A	01/10/2023	251,818.00
2	42062487	200222	38	382402	N/A	01/10/2023	154,841.00
3	42062487	200222	38	382403	N/A	01/10/2023	269,298.00
4	42062487	200222	38	382405	N/A	01/10/2023	115,294.00
5	42062487	200222	38	382411	N/A	01/10/2023	115,296.38
<b>TOTALES</b>							<b>906,547.38</b>

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y FIRMA QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



GOBIERNO DE MEXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Administración  
Coordinación de Conservación y Servicios Generales  
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios  
División de Servicios Complementarios

Of N° 09 A 36 TI 4 C3/

14237

Ciudad de México, a

24 OCT 2023

C. Edgar Arturo Arteaga Luna

Representante legal y común de INFRA, S.A. DE C.V.,  
en participación conjunta con CRYOINFRA, S.A. DE C.V.,  
Presente

Recibo 29-10-23  
[Redacted signature area]

Con fecha del día 01 de agosto del 2023, se remitió similar **09 A3 61 14 C3/09909**, mediante el cual se solicita su gestión para la realización de un convenio modificatorio al contrato 019E27622-001, en el cual se han realizado modificaciones al oficio citado, por lo que solicito atentamente dejar sin efectos el oficio **09 A3 61 14 C3/09909**.

Con relación al contrato número **019E27622-001** celebrado por el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL y la empresa denominada **INFRA, S. A. DE C.V. (PARTICIPANTE A), EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON CRYOINFRA, S. A. DE C.V. (PARTICIPANTE B)** al resultar adjudicada del procedimiento de contratación por Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-050GYR019-E276-2022**, para el Servicio de Ventilación Mecánica Domiciliaria a derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio 2023.

Al respecto el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL por conducto de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios, en su carácter de Área Requirente y de la División de Servicios Complementarios como Área Técnica y Representante Común de los Administradores del Contrato, ambas adscritas a la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, requieren de un **Convenio Modificatorio** al contrato primigenio que ampara el servicio materia de estudio.

En este sentido, se solicita su pronunciamiento respecto a llevar a cabo un Convenio Modificatorio de incremento del **6.1330%** al monto mínimo y monto máximo del instrumento jurídico indicado, **modificando exclusivamente la cláusula segunda, quedando el resto del clausulado intacto y el servicio deberá prestarse en los mismo términos y condiciones originalmente pactados, respetando los precios unitarios señalados en su propuesta económica.**

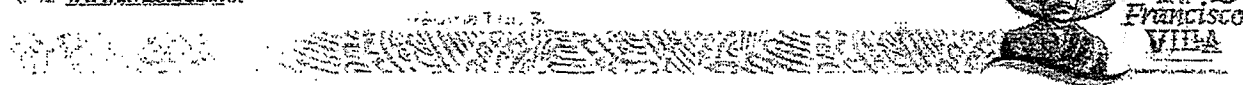
Lo anterior, toda vez que resulta indispensable proporcionar de manera ininterrumpida, el servicio de Ventilación Mecánica Domiciliaria a derechohabientes, brindando certeza jurídica, seguridad y disponibilidad inmediata en la prestación de dichos servicios.

**Justificación.**

La modificación contractual requerida, prevé la necesidad de llevar a cabo una ampliación del presupuesto asignado a los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada **Durango** (partida 6) **Michoacán** (partida 10), **Nayarit** (partida 12), **Puebla** (partida 15), **D.F. Norte** (partida 26) y **D.F. Sur** (partida 27) con el objeto de tener un control eficiente del ejercicio del gasto para cubrir así los compromisos de pago derivados del incremento de pacientes que necesitan de los servicios de ventilación mecánica.

La programación del presupuesto para la contratación del servicio se realizó considerando las necesidades reales de servicios, evitando en la mayor medida posible, una sobreestimación, no obstante, durante la vigencia de la contratación hubo un incremento, por demás imprevisible, de pacientes diagnosticados con insuficiencia respiratoria hipercapnia que requieren el tratamiento del servicio de ventilación mecánica domiciliaria suministrado por el proveedor, situación que da origen a la necesidad del incremento.

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



El Instituto Mexicano del Seguro Social es el instrumento básico de la seguridad social, establecido como un servicio público de carácter nacional, para todos los trabajadores y sus familias, teniendo como mandato legal el aumento de la cobertura de la población, **con la finalidad de garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo**, con un sentido social el aumento en la cobertura de la población como un mandato constitucional, de conformidad con lo establecido en los artículos 4º párrafo tercero y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley del Seguro Social.

Dada la misión y los objetivos encomendados al Instituto Mexicano del Seguro Social, se establece con certeza, que parte de las acciones son **encaminadas a garantizar el derecho y protección a la salud**, que consisten en implementar en forma expedita las acciones que permitan cumplir con este servicio; de esta forma los servidores públicos se ven obligados a hacerse llegar de los medios idóneos que las leyes aplicables otorgan para el cumplimiento de dicho objetivo.

Al tener como objeto primordial la protección del derecho a la salud, en beneficio del interés social, resulta evidente que le corresponde al propio Instituto obtener todos los medios que le permitan efectuar dicha tarea, utilizando todas las posibilidades que le permitan prestar este servicio con los elementos que la ley le otorga, observando siempre la **salvaguarda de la salud, y de la colectividad derechohabiente, a fin de propiciar las mejores condiciones a nivel nacional**.

Entre los servicios de apoyo que el Instituto está obligado a proporcionar, destaca la prestación del servicio de ventilación mecánica domiciliar a derechohabientes del Instituto, el cual es un servicio proporcionado a pacientes en **estado crítico con insuficiencia respiratoria crónica** de conformidad con lo establecido en **"Los Lineamientos para el uso de oxígeno domiciliario y la terapéutica de presión positiva en la vía aérea en el Instituto Mexicano del Seguro Social"** en su capítulo 3 Ventilación Mecánica que a la letra dice:

**"Indicaciones para la prescripción de Ventilación Mecánica Domiciliaria:**

La ventilación mecánica domiciliaria (VMD) es conjunto de medidas para el tratamiento de la insuficiencia respiratoria hiperbápnica en fase estable. Consiste en el uso intermitente o continuo de un sistema de ventilación administrado a través de una interfase (máscara) nasal u oronasal en la modalidad no invasiva; o de traqueostomía en la invasiva. **La VMD no es un tratamiento curativo pero ayuda a mantener con vida al paciente hasta que otros tratamientos resulten eficaces o durante el curso natural de la enfermedad...**

El Instituto enfrenta grandes retos en materia de salud que lo obligan a buscar un uso más eficiente de los recursos. Actualmente, la población que atiende el IMSS es creciente y más envejecida, que demanda más servicios, y más especializados. El servicio de VMD tiene el objetivo prioritario institucional de coadyuvar en el acceso universal y gratuito a los servicios de salud de toda la población, garantizar la calidad y cobertura de los servicios y prestaciones institucionales, y atender las demandas de la población derechohabiente y usuaria.

La ventilación mecánica domiciliaria (VMD), al considerarse un conjunto de medidas para el tratamiento de la insuficiencia respiratoria, y en los casos de enfermos crónicos, mantener controlado su padecimiento, a fin de evitar complicaciones mayores, reduce las hospitalizaciones derivadas de complicaciones de estas enfermedades crónicas.

Entre otras cosas, resulta imposible determinar las cantidades exactas de servicios que se requieren, al tratarse de una situación imprevisible condicionada a sucesos inciertos, como lo es la prescripción médica que determine la patología y necesidades de cada paciente, así como la suspensión del tratamiento originado por una progresión favorable del paciente o por su fallecimiento.





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
Unidad de Administración  
Coordinación de Conservación y Servicios Generales  
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios  
División de Servicios Complementarios

En este contexto, la modificación solicitada para celebrar el convenio modificatorio versa en la necesidad de incrementar **6.1330% del monto mínimo y monto máximo** del contrato, previsto en la cláusula **SEGUNDA. - DE LOS MONTOS Y PRECIOS.**, referido, como se señala a continuación:

Dice:

**"SEGUNDA.- DE LOS MONTOS Y PRECIOS.**

El monto mínimo del presente contrato es por la cantidad de **\$27,164,396.79 (VEINTISIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 79/100 M. N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y el monto máximo del mismo es por la cantidad de **\$67,910,991.98 (SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 98/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), los precios unitarios del presente contrato son por las cantidades señaladas en la propuesta económica de **"EL PROVEEDOR"**, que se agrega en el **Anexo 3 (tres).**"

(...)

Debe decir:

**"SEGUNDA.- DE LOS MONTOS Y PRECIOS.**

El monto mínimo de presente contrato es por la cantidad de **\$28,830,389.25 (VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 25/100 M. N.)**, más el Impuesto al Valor agregado (I.V.A.), y el monto máximo del mismo es por la cantidad de **\$72,075,973.12 (SETENTA Y DOS MILLONES SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 12/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado(I.V.A.), los precios unitarios del presente contrato son por las cantidades señaladas en la propuesta económica de **"EL PROVEEDOR"**, que se agrega en el **Anexo 3 (tres).**"

(...)

La presente solicitud se fundamenta en la cláusula **QUINTA. - MODIFICACIONES DEL PRESENTE CONTRATO** del mismo instrumento jurídico, del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 103 fracción II de su Reglamento, así como, del numeral 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector público.

En este sentido, se solicita informe a esta División a mi cargo, si se encuentra en posibilidad de celebrar el **Convenio Modificatorio por un incremento del 6.1330%** al monto mínimo y monto máximo, previsto en el contrato de mérito en los términos antes descritos.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

**Ing. Jesús Iván Apreza Blanco**  
Titular de la División

JIAB/ESB/RGOB

Ccp:

Mtro. A. Annuar Rubio Moreno.- Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales. (\*)

Ing. Dulce M. Gómez Botello.- Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios (\*).

(\*) Se envía copia por SICGC.

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



**2023**  
AÑO DE  
**Francisco**  
**VILLA**  
EL MOVIMIENTO DEL NOROCCIDENTE

W W W T E X T O

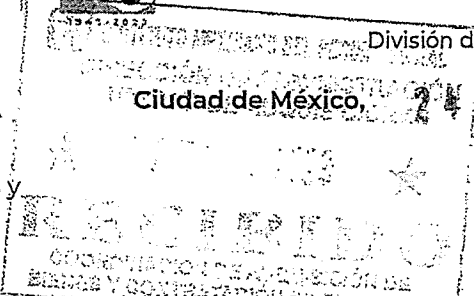


**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
Unidad de Administración  
Coordinación de Conservación y Servicios Generales  
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios  
Complementarios  
División de servicios Complementarios

Of N° 09 A 36 TI 4 C3/ 14239



**Lic. José Gonzalo Badillo Marino**  
Titular de la Coordinación de Adquisiciones y  
Contratación de Servicios.  
Presente

Con relación al contrato número **019E27622-001** celebrado por el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** y la empresa denominada **INFRA, S. A. DE C.V. (PARTICIPANTE A)**, EN PARTICIPACIÓN **CONJUNTA CON CRYOINFRA, S. A. DE C.V. (PARTICIPANTE B)** al resultar adjudicada del procedimiento de contratación por Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-050GYR019-E276-2022**, para el Servicio de Ventilación Mecánica Domiciliaria a derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio 2023, (Partidas 1, 2, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 19, 21, 25, 26, Y 27)

Al respecto el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** por conducto de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios, en su carácter de Área Requirente y de la División de Servicios Complementarios como Área Técnica y Representante Común de los Administradores del Contrato, ambas adscritas a la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, requieren de un **Convenio Modificatorio** al contrato primigenio que ampara el servicio materia de estudio.

En este sentido, se solicita su intervención para continuar con la gestión de elaboración y formalización del Convenio Modificatorio por un incremento del **6.1330%** al monto mínimo y monto máximo del instrumento jurídico indicado, **modificando exclusivamente la cláusula segunda, quedando el resto del clausulado intocado y el servicio deberá prestarse en los mismo términos y condiciones originalmente pactados, respetando los precios unitarios señalados en su propuesta económica**

**Justificación.**

La modificación contractual requerida prevé la necesidad de llevar a cabo una ampliación del presupuesto asignado a los Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Durango (partida 6) Michoacán (partida 10), Nayarit (12), Puebla (partida 15), D.F. Norte (partida 26) D.F. Sur (partida 27) con el objeto de tener un control eficiente del ejercicio del gasto para cubrir así los compromisos de pago derivados del incremento de pacientes que necesitan de los servicios de ventilación mecánica.

La programación del presupuesto para la contratación del servicio se realizó considerando las necesidades reales del servicio, evitando en la mayor medida posible, una sobreestimación, no obstante, durante la vigencia de la contratación hubo un incremento, por demás imprevisible, de pacientes diagnosticados con insuficiencia respiratoria que requieren el tratamiento del servicio de ventilación mecánica domiciliaria suministrado por el proveedor, situación que da origen a la necesidad del incremento.

El Instituto Mexicano del Seguro Social es el instrumento básico de la seguridad social, establecido como un servicio público de carácter nacional, para todos los trabajadores y sus familias, teniendo como mandato legal el aumento de la cobertura de la población, **con la finalidad de garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo**, con un sentido social el aumento en la cobertura de la población como un mandato constitucional, de conformidad con lo establecido en los artículos 4º párrafo tercero y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley del Seguro Social

Dada la misión y los objetivos encomendados al Instituto Mexicano del Seguro Social, se establece con certeza, que parte de las acciones son **encaminadas a garantizar el derecho y protección a la salud**, que consisten en implementar en forma expedita las acciones que permitan cumplir con este servicio; de esta forma los servidores públicos se ven obligados a hacerse llegar de los medios idóneos que las leyes aplicables otorgan para el cumplimiento de dicho objetivo.

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Sevilla 33, 5o piso, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, CDMX. Tel: (52) 52 582 700 (Ext. 18133) [www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)

Página 1 de 3



2023  
Año de  
**Francisco VILA**



Al tener como objeto primordial la protección del derecho a la salud, en beneficio del interés social, resulta evidente que le corresponde al propio Instituto obtener todos los medios que le permitan efectuar dicha tarea, utilizando todas las posibilidades que le permitan prestar este servicio con los elementos que la ley le otorga, observando siempre la **salvaguarda de la salud, y de la colectividad derechohabiente, a fin de propiciar las mejores condiciones a nivel nacional.**

Entre los servicios de apoyo que el Instituto está obligado a proporcionar, destaca la prestación del servicio de ventilación mecánica domiciliaria a derechohabientes del Instituto, el cual es un servicio proporcionado a pacientes en *estado crítico con insuficiencia respiratoria crónica* de conformidad con lo establecido en **“Los Lineamientos para el uso de oxígeno domiciliario y la terapéutica de presión positiva en la vía aérea en el Instituto Mexicano del Seguro Social”** en su capítulo 3 Ventilación Mecánica que a la letra dice:

**“Indicaciones para la prescripción de Ventilación Mecánica Domiciliaria**

La ventilación mecánica domiciliaria (VMD) es conjunto de medidas para el tratamiento de la insuficiencia respiratoria hipercápnica en fase estable. Consiste en el uso intermitente o continuo de un sistema de ventilación administrado a través de una interfase (mascarilla) nasal u oronasal en la modalidad no invasiva, o de traqueostomía en la invasiva. **La VMD no es un tratamiento curativo pero ayuda a mantener con vida al paciente hasta que otros tratamientos resulten eficaces o durante el curso natural de la enfermedad...**”

El Instituto enfrenta grandes retos en materia de salud que lo obligan a buscar un uso más eficiente de los recursos. Actualmente, la población que atiende el IMSS es creciente y más envejecida, que demanda más servicios, y más especializados. El servicio de VMD tiene el objetivo prioritario Institucional de coadyuvar en el acceso universal y gratuito a los servicios de salud de toda la población, garantizar la calidad y cobertura de los servicios y prestaciones institucionales, y atender las demandas de la población derechohabiente y usuaria.

La ventilación mecánica domiciliaria (VMD) al considerarse un conjunto de medidas para el tratamiento de la insuficiencia respiratoria, y en los casos de enfermos crónicos, mantener controlado su padecimiento, a fin de evitar complicaciones mayores, reduce las hospitalizaciones derivadas de complicaciones de estas enfermedades crónicas.

Entre otras cosas, *resulta imposible determinar las cantidades exactas de servicios* que se requieren, al tratarse de una situación imprevisible condicionada a sucesos inciertos, como lo es la prescripción médica que determine la patología y necesidades de cada paciente, así como la suspensión del tratamiento originado por una progresión favorable del paciente o por su fallecimiento.

En este contexto, la modificación solicitada para celebrar el convenio modificatorio versa en la necesidad de incrementar al **6.1330%** del monto mínimo y monto máximo del contrato, previsto en la cláusula **SEGUNDA.- DE LOS MONTOS Y PRECIOS.**, referido, como se señala a continuación:

Dice:

**“SEGUNDA.- DE LOS MONTOS Y PRECIOS.**

El monto mínimo del presente contrato es por la cantidad de **\$27,164,396.79 (VEINTISIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 79/100 M. N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y el monto máximo del mismo es por la cantidad de **\$67,910,991.98 (SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 98/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), los precios unitarios del presente contrato son por las cantidades señaladas en la propuesta económica de **“EL PROVEEDOR”**, que se agrega en el **Anexo 3 (tres).**”

(...)





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
Unidad de Administración  
Coordinación de Conservación y Servicios Generales  
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios  
Complementarios  
División de servicios Complementarios

Debe decir:

**"SEGUNDA.- DE LOS MONTOS Y PRECIOS.**

El monto mínimo de presente contrato es por la cantidad de **\$28,830,389.25 (VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 25/100 M. N.)**, más el Impuesto al Valor agregado (I.V.A.), y el monto máximo del mismo es por la cantidad de **\$72,075,973.12 (SETENTA Y DOS MILLONES SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 12/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado(I.V.A.), los precios unitarios del presente contrato son por las cantidades señaladas en la propuesta económica de **"EL PROVEEDOR"**, que se agrega en el **Anexo 3 (tres).**"

(...)

La presente solicitud se fundamenta en la cláusula **QUINTA. MODIFICACIONES DEL PRESENTE CONTRATO** del mismo instrumento jurídico, del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 103 fracción II de su Reglamento, así como, del numeral 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector público.

Para lo anterior me permito acompañar al presente, copia simple de la siguiente documentación:

- **Oficio No. 09 AZ 61 14C3/ 14237** de fecha 24 de octubre del 2023, por medio del cual se solicitó al proveedor su anuencia para la celebración del instrumento jurídico de mérito.

- Escrito del proveedor de fecha del 24 de octubre del 2023, por medio del cual aceptó la ampliación solicitada.

Por lo antes expuesto y habiendo cumplido todos los requisitos de ley, solicito atentamente su intervención para continuar con las gestiones necesarias para que con apego a las cláusula **QUINTA.- MODIFICACIONES DEL PRESENTE CONTRATO** del mismo instrumento jurídico; y con fundamento en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 91 de su Reglamento; y numeral 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en correlación con los artículos 1792, 1793 y 1794 del Código Civil Federal, se realice Convenio Modificatorio al contrato primigenio **019E27622-001** en los términos antes descritos.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

**Ing. Jesús Iván Apreza Blanco**  
Titular de la División

JIAB/ESB/RGOB

Ccp:

Mtro. A. Annuar Rubio Moreno, Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales. (\*)

Ing. Dulce M. Gómez Botello, Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios (\*).

(\*) Se envía copia por SICCC.

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



**2023  
AÑO DE  
Francisco  
VILLA**

SIN TEXTO



GOBIERNO DE MEXICO



LMCR CM1

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística.

Oficio No. 09 53 84 61 1CFJ/2023/ 10317

Ciudad de México, a 30 de octubre de 2023.

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos.
Presente.

Me refiero al oficio 09 A 3611 4 C3/14239 y sus anexos, por medio del cual el Titular de la División de Servicios Complementarios solicita la elaboración de Convenio Modificatorio al Contrato 019E27622-001 formalizado con las empresas INFRA, S.A. de C.V. en participación conjunta con CRYOINFRA, S.A. de C.V. para el Servicio de Ventilación Mecánica Domiciliaria a derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio 2023" (Partidas 1, 2, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 19, 21, 25, 26 y 27) derivado del procedimiento de licitación LA-050GYR019-E276-2022.

Una vez integrada la documentación soporte, me permito remitir el oficio citado, con la finalidad que, de estimarlo procedente, se dé continuidad, dentro de sus facultades, a la solicitud de elaboración de convenio modificatorio vertida en él.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente.

Handwritten signature of Rosa Angélica Nava Robles

Lic. Rosa Angélica Nava Robles.
Titular de la División.

Handwritten notes: Anexo 16:00 hrs ROSARIO
Stamp: 30 OCT 2023
Stamp: RECEBIDO

Con copia para:
Mtra. Elia Sandra Varas Caleana.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. (\*)
Ing. Jesús Ivan Aprea Blanco.- Titular de la División de Servicios Complementarios. (\*)
Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (\*)

(\*) Copias de conocimiento enviadas por el sistema SICCC.

GSR

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO



Ciudad de México a 24 de Octubre de 2023

**ING. JESUS IVÁN APREZA BLANCO**  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**TITULAR DE LA DIVISIÓN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS**  
**PRESENTE.**

En respuesta a su oficio **No. 09 A3 61 14C3/14237** de fecha **24 octubre de 2023**, referente a llevar a cabo un **Convenio Modificatorio** al monto mínimo y monto máximo del **contrato número 019E27622-001** celebrado por el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL y mi representada, INFRA, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE A) en participación conjunta con CRYOINFRA, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE B), que emana del proceso licitatorio **No. LA-050GYR019-E276-2022**, para el **Servicio de Ventilación Mecánica Domiciliaria a derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio 2023**, por este conducto le informo que mi representada se encuentra a favor y en posibilidad de formalizar el **Convenio Modificatorio de incremento**, modificando exclusivamente la cláusula segunda, quedando el resto del clausulado intocado y continuar con la prestación del servicio bajo los mismos términos y condiciones originalmente pactados, respetando los precios unitarios señalados en mi propuesta económica.

La modificación contractual requerida prevé la necesidad de llevar a cabo una ampliación del presupuesto asignado a los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada **Durango (partida 6), Michoacán (partida 10), Nayarit (partida 12) Puebla (partida 15), D.F. Norte (partida 26) y D.F. Sur (partida 27)**, con el objeto de tener un control eficiente del ejercicio del gasto para cubrir así los compromisos de pago, derivado del incremento de pacientes que necesitan del servicio en comento.

En este contexto, la modificación solicitada para celebrar el **convenio modificatorio** versa en la necesidad de **incrementar el monto mínimo y monto máximo del contrato**, previsto en la cláusula **SEGUNDA. - DE LOS MONTOS Y PRECIOS.**

Sin más por el momento, quedo a sus atentas órdenes.

Atentamente:

**ING. EDGAR ARTURO ARTEAGA LUNA**  
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA INFRA, S.A. DE C.V.,  
EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON CRYOINFRA S.A. DE C.V.



ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO